



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 14 de mayo de 2024

VISTOS:

Expediente Administrativo N° 24-006575-001, que contiene el Informe N° 156-2024-PROG/LOG-INCN de la Unidad Sub-Sistema información y Programación; el Informe N° 148-2024-LOG/INCN de la Oficina de Logística; el Informe N° 90-2024-OEA-INCN de la Oficina Ejecutiva de Administración; el Memorando N° 013-2024-UPL-OEPE/INCN de la Unidad de Planeamiento; el Informe N° 069-2024-UP-OEPE/INCN de la Unidad de Presupuesto; el Memorando N° 0121-2024-OEPE/INCN de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;

CONSIDERANDO:

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones, señalan las disposiciones que deben observar y seguir las entidades a efecto de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones (PAC) debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, conforme el numeral 7.5.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, señala que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, conforme al numeral 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, establece que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE



Que, de acuerdo al numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019 - OSCE/CD, se dispone que: "Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC de la Entidad, la ejecución de los procedimientos de selección y las contrataciones incluidas en el PAC en la fecha prevista, sin perjuicio de la responsabilidad de los demás órganos y de todo funcionario o servidor de la Entidad que intervenga en los procesos de contratación en el marco de sus funciones previstas en el TUO de la Ley, el Reglamento y las normas de organización interna de la Entidad";

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, indica que: "El OEC debe gestionar oportunamente la realización de los procedimientos de selección y contrataciones previstas en el PAC a fin de garantizar la oportuna satisfacción de las necesidades y resultados que se buscan alcanzar, obteniendo la certificación del crédito presupuestario y/o previsión presupuestal de la oficina de del Presupuesto o la que haga sus veces";

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2024-DG-INCN, de fecha 19 de enero del 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas correspondiente al año fiscal del 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 055-2024-DG-INCN, de fecha 19 de febrero del 2024 se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas correspondiente al año fiscal del 2024;

Que, con Informe N° 156-2024-PROG/LOG-INCN, el Jefe de la Unidad Sub-Sistema información y Programación, remite a la Jefatura de la Oficina de Logística, la segunda modificación del Plan Anual de Contratación del año 2024 (versión 3), para la inclusión de 10 procesos de selección;

Que, con Informe N° 148-2024-LOG/INCN, el Jefe de la Oficina de Logística, en concordancia a lo establecido en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones; y de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva No 002-2019-OSCE-CD y su modificación denominado "Plan Anual de Contrataciones", corresponderá efectuar la modificación del PAC 2024 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

DESCRIPCION/ OBJETO	TIPO DE PROCESO	CANTIDAD DE ITEMS	FTE. FTO	MES DE PROGRAMADO	MONTO	MOTIVO
ADQUISICIÓN DE FRUTAS Y HORTILIZAS PARA PACIENTES CON ENFERMEDADES NEURÓLOGICAS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL INCN	AS	48	RO	JUNIO	444,084.00	PROCEDIMIENTO REQUERIDO POR EL ÁREA USUARIA (SERVICIO DE NUTRICIÓN)
SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTAL Y MATERIAL QUIRÚRGICO DEL INCN	CP	2	RO	JUNIO	792,000.00	PROCEDIMIENTO REQUERIDO POR EL ÁREA USUARIA (CENTRO QUIRÚRGICO)
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TOMÓGRAFO AXIAL COMPUTATIZADO DEL INCN.	CD	1	RO	JUNIO	145,140.00	PROCEDIMIENTO REQUERIDO POR EL ÁREA USUARIA (DEPARTMANETO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y APOYO AL DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES)
ADQUISICIÓN DE VERDURAS PARA PACIENTES DE ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS Y PERSONAL DE GUARDIA PARA EL INCN	SIE	7	RO	JUNIO	120,840.00	PROCEDIMIENTO REQUERIDO POR EL ÁREA USUARIA (SERVICIO DE NUTRICIÓN)



J. CALDERON S

ADQUISICION DE ALBUMINA HUMANA 20 (20 G/ 100 ML) INY 50 MI PARA EL INCN	SIE	3	DYT	JUNIO	210,00.00	PROCEDIMIENTO REQUERIDO POR EL ÁREA USUARIA (SERVICIO DE FARMACIA)
ADQUISICIÓN DE CARNE DE RES Y CARNE PORCINO PARA PACIENTES DEL INCN	SIE	3	RO	JUNIO	162,039.60	PROCEDIMIENTO REQUERIDO POR EL ÁREA USUARIA (SERVICIO DE NUTRICIÓN)
ADQUISICION DE CATETER GUIA PARA ANGIOPLASTIA XB 6 FR PARA EL INCN	AS	1	DYT	JUNIO	110,000.00	PROCEDIMIENTO REQUERIDO POR EL ÁREA USUARIA (SERVICIO DE FARMACIA)
SERVICIO DE SECUENCIAMIENTO GENÉTICO	CI	1	DYT	JUNIO	36,026.00	PROCEDIMIENTO REQUERIDO POR EL ÁREA USUARIA (SERVICIO DE NEUROGENÉTICA)
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL DEPARTAMENTO DE NEUROPATOLOGÍA DEL INCN	AS	1	RO	JUNIO	246,580.99	PROCEDIMIENTO REQUERIDO POR EL ÁREA USUARIA (SERVICIOS GENERALES)
ADQUISICIÓN DE POLLO ENTERO SIN MENUDENCIA REFRIGERADO PARA LOS PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS Y PERSONAL DE GUARDIA.	SIE	1	RO	JUNIO	669,600.00	PROCEDIMIENTO REQUERIDO POR EL ÁREA USUARIA (SERVICIO DE NUTRICIÓN).

Que, con Memorándum N° 90-2024-OEA-INCEN, de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita seguir la disponibilidad presupuestal para la segunda modificación del PAC 2024 en el marco normativo de contrataciones con el Estado y la directiva N° 002-2019-OSCE/CD.

Que, con Memorándum N° 013-2024-UPL-OEPE/INCEN, la Unidad de Planeamiento formaliza la vinculación de la segunda modificatoria del Plan Anual de Contrataciones 2024 del INCEN (Versión 3) al Plan Operativo (POI) Anual 2024 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas aprobado con Resolución Directoral N° 002-2024-DG-INCEN, de acuerdo con el siguiente detalle;

VINCULACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2024 -SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PAN ANUAL DE CONTRATACIONES(PAC) VERSION 3-					
CENTRO DE COSTO	ACTIVIDAD OPERATIVA (TAREA)	ACT. PRESUPUESTARIA	FINALIDAD	REF. PROC	DESCRIPCION DE LOS BIENES Y OBRAS CONTRATAR
16.02 SERV. DE NUTRICIÓN	0000194.ASEGURAR LA PROVISION DE ALIMENTACIÓN ADECUADA PARA ENFERMOS - SERVICIOS DE NUTRICIÓN	5000469 APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS DE RIESGO	0000194. ASEGURAR LA PROVISIÓN DE ALIMENTACIÓN ADECUADA PARA ENFERMOS- SERVICIO DE NUTRICIÓN	5	ADQUISICIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS PARA PACIENTES CON ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL INCN.
13.04 CENTRO QUIRÚRGICO	0000971 INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS	5001564 INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS	0000971 INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS	6	SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTAL Y MATERIAL QUIRÚRGICO DEL INCN.
14.02 DPTO. DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y	0000296. SERVICIOS DE APOYO	5001189. SERVICIOS DE APOYO	0000296. SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO POR IMÁGENES	7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE



ATENCIÓN ESP. EN APOYO AL DIAGNOSTICO POR IMÁGENES.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO POR IMÁGENES.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO			TOMÓGRAFO AXIAL COMPUTARIZADO DEL INCN.
16.02 SERVICIO DE NUTRICIÓN	0000194. ASEGURAR LA PROVISIÓN DE ALIMENTACIÓN ADECUADA PARA ENFERMOS - SERVICIO DE NUTRICIÓN	5000469. APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS EN RIESGO	0000194. ASEGURAR LA PROVISIÓN DE ALIMENTACIÓN ADECUADA PARA ENFERMOS - SERVICIO DE NUTRICIÓN.	8	ADQUISICIÓN DE VERDURAS PARA PACIENTES DE ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL INCN.
16.03 SERVICIO DE FARMACIA	0000319. BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS.	50001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	000319.BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS.	9	ADQUISICIÓN DE ALBUMINA HUMANA 30 (20G/100ML)
16.02 SERVICIO DE NUTRICIÓN	0000194.ASEGURAR LA PROVISIÓN DE ALIMENTACIÓN ADECUADA PARA ENFERMOS - SERVICIO DE NUTRICIÓN.	5000469. APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS EN RIESGO	0000194. ASEGURAR LA PROVISIÓN DE ALIMENTACIÓN ADECUADA PARA ENFERMOS - SERVICIO DE NUTRICIÓN	10	ADQUISICIÓN DE CARNE DE PORCINO PARA PACIENTES DE INCN
16.03 SERVICIO DE FARMACIA	0000319. BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	5001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	0000319. BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS.	11	ADQUISICIÓN DE CATETER GUIA PARA ANGIOPLATIA XB 6 FR PARA EL INCN
14.04.01 SERVICIO DE NEUROGENETICA	0000295. SERVICIO DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO (NEUROGENÉTICA)	5001189. SERVICIO DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	0000295. SERVICIO DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO (NEUROGENÉTICA)	12	SERVICIO DE SECUENCIAMIENTO GÉNÉTICO
11.04 OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	0001022. MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	5000953 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	0001022. MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL DEPARTAMENTO DE NEUROPATOLOGÍA DEL INCN
16.02 SERVICIO DE NUTRICIÓN	0000194. ASEGURAR LA PROVISIÓN DE ALIMENTACIÓN ADECUADA PARA ENFERMOS - SERVICIO DE NUTRICIÓN	5000469. APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS EN RIESGO	0000194. ASEGURAR LA PROVISIÓN DE ALIMENTACIÓN ADECUADA PARA ENFERMOS - SERVICIO DE NUTRICIÓN	14	ADQUISICIÓN DE POLLO ENTERO SIN MENUENCIA REFRIGERADO PARA LOS PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS Y PERSONAL DE GUARDIA.



Que, con Memorando N ° 0121-2024-OEPE/INCN de fecha 29 de abril del 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico hace llegar el Informe N ° 069- 2024-UP-OEPE/INCN Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en el cual refiere que los Diez (10) procedimientos de selección previsto en la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del INCN - 2024, cuenta con viabilidad presupuestal, para su aprobación y ejecución del procedimiento de selección en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias (D y T), y Recursos Ordinarios (RO);



Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N ° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N ° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N ° 344-2018-EF y sus modificaciones, la Directiva N ° 002-2019-OSCE/CD aprobada por resolución N ° 014-2019 -OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N ° 2013-2021-OSCE/PRE y la delegación de facultades en materia de contrataciones públicas para el ejercicio presupuestal y presente año fiscal 2024 otorgada al Director Ejecutivo de Administración aprobada mediante Resolución Directoral N ° 063-2024-DG-INCEN que le permite aprobar las modificaciones al cuadro multianual de necesidades del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas del año 2024.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la **segunda modificación** del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 007 – 123: Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a fin de incluir los 10 procedimientos de selección según el anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la publicación de la presente resolución administrativa y anexo en el Sistema Electrónico de contratación del Estado SEACE- así como el portal Web del Instituto Nacional de Ciencias neurológicas dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones coadyuve en la publicación del presente acto resolutivo en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
M.C. Esp. José J. Calderón Sanginéz
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

Distribución: C.c

- () Dirección Ejecutiva
- () Oficina de Planeamiento Estratégico
- () Oficina de Logística
- () Oficina de Comunicaciones
- () Archivo



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

010195-INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS - INCN

C) SIGLAS :

INCN

D) UNIDAD EJECUTORA :

123

B) AÑO :

2024

E) RUC :

20131380012

F) PLIEGO :

SALUD

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAG :

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF.	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
5	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES				ADQUISICION DE FRUTAS Y HORTALIZAS PARA PACIENTES CON ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL INCN			72038.00	1 - Soles		444084.00				00	6 - Junio	381 - Sin Modalidad			0 - SI	
							1	0 - NO		COCONA	5030704400134414	18 - Kilogramo	360.00	1 - Soles		1764.00	15	01	01							
							2	0 - NO		MANZANA DE AGUA	5030150100134342	18 - Kilogramo	2400.00	1 - Soles		11520.00	15	01	01							
							3	0 - NO		MEMBRILLO	5030610100134254	18 - Kilogramo	1440.00	1 - Soles		14112.00	15	01	01							
							4	0 - NO		PARA CAYENA	50255000134459	18 - Kilogramo	10800.00	1 - Soles		73440.00	15	01	01							
							5	0 - NO		PLATANO DE ISLA	5030171800134388	18 - Kilogramo	7200.00	1 - Soles		46080.00	15	01	01							
							6	0 - NO		TUNA	5030702600134357	18 - Kilogramo	2000.00	1 - Soles		24800.00	15	01	01							
							7	0 - NO		ACELGA	5040280700004591	18 - Kilogramo	720.00	1 - Soles		2088.00	15	01	01							
							8	0 - NO		AJI AMARILLO MOLIDO FRESCO	5017195000233591	18 - Kilogramo	720.00	1 - Soles		3888.00	15	01	01							
							9	0 - NO		AJI MIRASOL	5040562700135052	18 - Kilogramo	48.00	1 - Soles		1152.00	15	01	01							
							10	0 - NO		AJI PANCA ENTERO SECO	5042553800135009	18 - Kilogramo	192.00	1 - Soles		4608.00	15	01	01							
							11	0 - NO		ALBAHACA	5040410100117412	18 - Kilogramo	360.00	1 - Soles		1404.00	15	01	01							
							12	0 - NO		ALVERJA CHINA JOLANTAO	5022100100134690	18 - Kilogramo	192.00	1 - Soles		748.80	15	01	01							
							13	0 - NO		APIO	5040270100134687	18 - Kilogramo	1820.00	1 - Soles		38400.00	15	01	01							
							14	0 - NO		BETERRAGA	5040701200117781	18 - Kilogramo	1440.00	1 - Soles		4176.00	15	01	01							
							15	0 - NO		BROCOLI	5040200100135024	18 - Kilogramo	2400.00	1 - Soles		13920.00	15	01	01							
							16	0 - NO		CAIGUA	5040707100134889	18 - Kilogramo	2400.00	1 - Soles		16320.00	15	01	01							
							17	0 - NO		CALABAZA	5040670700135047	18 - Kilogramo	240.00	1 - Soles		1296.00	15	01	01							
							18	0 - NO		CEBOLLA CHINA	5040220100134670	18 - Kilogramo	600.00	1 - Soles		4440.00	15	01	01							
							19	0 - NO		CEBOLLA ROJA	5040351200138504	18 - Kilogramo	10800.00	1 - Soles		41040.00	15	01	01							
							20	0 - NO		COL CHINA	5040300300135035	18 - Kilogramo	1200.00	1 - Soles		5280.00	15	01	01							
							21	0 - NO		COL DE CORAZON	5040300200135011	18 - Kilogramo	480.00	1 - Soles		1824.00	15	01	01							
							22	0 - NO		COLIFLOR	5040260100134991	18 - Kilogramo	1200.00	1 - Soles		5760.00	15	01	01							
							23	0 - NO		CULANTRO	5017154800004727	18 - Kilogramo	240.00	1 - Soles		1392.00	15	01	01							
							24	0 - NO		CHINCHO	5017154800004724	18 - Kilogramo	96.00	1 - Soles		566.40	15	01	01							
							25	0 - NO		ESPINACA	5040620100134696	18 - Kilogramo	1200.00	1 - Soles		8280.00	15	01	01							
							26	0 - NO		FRUOL CHINO	5040182400004840	18 - Kilogramo	1200.00	1 - Soles		4680.00	15	01	01							
							27	0 - NO		HABA ENTERA FRESCA	5022100100134690	18 - Kilogramo	1080.00	1 - Soles		3924.00	15	01	01							
							28	0 - NO		HERBA BUENA	5017154800004729	18 - Kilogramo	120.00	1 - Soles		528.00	15	01	01							
							29	0 - NO		HERBA LUISA	5040411200117423	18 - Kilogramo	96.00	1 - Soles		326.40	15	01	01							
							30	0 - NO		HONGO SECO	5010171700004802	18 - Kilogramo	8.00	1 - Soles		368.00	15	01	01							
							31	0 - NO		HUACATAY	5017154800004731	18 - Kilogramo	120.00	1 - Soles		588.00	15	01	01							
							32	0 - NO		KION FRESCO ENTERO	5040703000241120	18 - Kilogramo	240.00	1 - Soles		1632.00	15	01	01							
							33	0 - NO		LECHUGA CRIOLLA	5040481400135081	18 - Kilogramo	3360.00	1 - Soles		15456.00	15	01	01							
							34	0 - NO		MANZANILLA FRESCA	5017154800004751	18 - Kilogramo	96.00	1 - Soles		411.60	15	01	01							
							35	0 - NO		NABO	5040690100135180	18 - Kilogramo	720.00	1 - Soles		2736.00	15	01	01							
							36	0 - NO		OLLUCO	5040720400135149	18 - Kilogramo	1680.00	1 - Soles		10752.00	15	01	01							
							37	0 - NO		OREGANO SECO ENTERO	5042411500003456	18 - Kilogramo	12.00	1 - Soles		408.00	15	01	01							
							38	0 - NO		PEREJIL	5017154800004734	18 - Kilogramo	240.00	1 - Soles		1296.00	15	01	01							
							39	0 - NO		PORO	50404040100134993	18 - Kilogramo	2160.00	1 - Soles		13824.00	15	01	01							
							40	0 - NO		PORO	50404040100134993	18 - Kilogramo	960.00	1 - Soles		3744.00	15	01	01							
							41	0 - NO		RABANITO	5040702400135155	18 - Kilogramo	960.00	1 - Soles		3744.00	15	01	01							
							42	0 - NO		ROCOTO	5040693100135040	18 - Kilogramo	240.00	1 - Soles		1656.00	15	01	01							
							43	0 - NO		TOMATE ITALIANO	5040651700134095	18 - Kilogramo	7200.00	1 - Soles		28080.00	15	01	01							
							44	0 - NO		TOMILLO	5040412500117438	18 - Kilogramo	8.00	1 - Soles		51.20	15	01	01							
							45	0 - NO		TORONJIL	5017154800004754	18 - Kilogramo	48.00	1 - Soles		307.20	15	01	01							
							46	0 - NO		ZANAHORIA	5040250400131168	18 - Kilogramo	720.00	1 - Soles		12960.00	15	01	01							
							47	0 - NO		ZAPALLO ITALIANO	5040670600134996	18 - Kilogramo	26.00	1 - Soles		7656.00	15	01	01							
							48	0 - NO		ZAPALLO LOGHE	504067200135021	18 - Kilogramo	96.00	1 - Soles		1526.40	15	01	01							
6	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS				SERVICIO DE ESTERILIZACION DE INSTRUMENTAL Y MATERIAL QUIRURGICO DEL INCN			480000.00	1 - Soles		792000.00		</								